



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de enero del 2023.

VISTO: Informe N° 027-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 18 de enero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

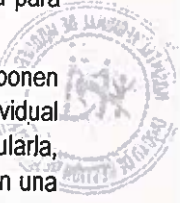
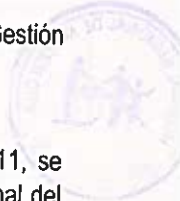
Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Informe N° 027-2023-DIRESA-HRM/05 emitido por Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, informa que en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA propone la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Moquegua para el periodo 2023-2024;

Con el proveído para la emisión del Acto Resolutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con le visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de enero del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN** del Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2023-2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
2	Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
3	Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
4	Jefatura del Departamento de Medicina	Miembro
5	Jefatura del Departamento de Cirugía	Miembro
6	Jefatura del Departamento de Pediatría	Miembro
7	Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
8	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
9	Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
10	Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
11	Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
12	Jefatura de la Oficina de Administración	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes del Equipo de Acreditación cumplan con sus atribuciones y funciones acorde al marco normativo vigente establecido en la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

Artículo 3°.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del comité.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JLHD/DE
JLRV/AL
(01) DIRECCION EJECUTIVA
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) LOGÍSTICA
(12) INTEGRANTES
(12) LEGAJOS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNÁ DONOSO
CMP. 061559
DIRECTOR EJECUTIVO